

DECRETO N°

13.017

TEMUCO,

02 NOV 2009

**VISTOS:**

1. El contrato de provisión e instalación de laboratorio multimedial de inglés, celebrado mediante escritura pública de fecha 20 de octubre de 2009 entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad VPS Tecnología y Marketing.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de provisión e instalación, celebrado mediante escritura pública de fecha 20 de octubre de 2009, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad VPS Tecnología y Marketing, mediante el cual esta última se obliga a proveer los equipos e instalar un laboratorio de Inglés en el Liceo Gabriela Mistral de Temuco.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Sociedad VPS, será la suma única y total de \$ 37.983.035.-, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste. El precio referido se pagará mediante un único Estado de Pago, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la factura correspondiente por la Sociedad VPS.
3. Las partes acordaron para el cumplimiento de las obligaciones que el contrato impone a VPS un plazo de 22 días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad

Distribución:

c.c. Adm. Y Finanzas

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

FECHA INGRESO	179 NOV 2009
FECHA ENTREGA	
SECCION:	PARA:
<input checked="" type="checkbox"/> GEST. AD.	<input checked="" type="checkbox"/> TOMAR CONOC.
<input type="checkbox"/> PERSONAL	<input type="checkbox"/> ESTUDAR Y PROPO-

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 7639 / 2009**

**QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2009**

**CONTRATO DE INSTALACIÓN LABORATORIO MULTIMEDIAL DE  
INGLES LICEO GABRIELA MISTRAL.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

107.

**-A-**

**VPS TECNOLOGÍA Y MARKETING**

Bca\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a veinte - - - de **Octubre** del año **dos mil nueve**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vifcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "La municipalidad", representada por su Alcalde, señor **MIGUEL**

**ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula de identidad Número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra la **SOCIEDAD VPS TECNOLOGÍA Y MARKETING LTDA.**, en adelante la "proveedora y prestadora del servicio de instalación", Rol Unico Tributario número setenta y seis millones treinta mil doscientos dos guión tres , representada por el señor **LEONCIO MARCELO PEREIRA BONILLA**, chileno, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad Número trece millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos seis guión tres, ambos domiciliados para estos efectos en calle Francisco Sepúlveda número mil cuarenta y seis de la ciudad de Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA** Por Decreto Alcaldicio Número trescientos trece de fecha siete de agosto de dos mil nueve, se aprobó la ficha de licitación mil seiscientos cincuenta y ocho guión seiscientos ochenta y cuatro guión LP CERO NUEVE, Bases Administrativas Especiales, Cláusulas Adicionales a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número setenta y cinco guión dos mil nueve: " Instalación Laboratorio Multimedial de Inglés en Liceo Gabriela Mistral de Temuco". **SEGUNDA** Mediante Decreto Alcaldicio Número trescientos treinta y nueve de fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve , la Propuesta Pública fue adjudicada a la Sociedad VPS Tecnología y Marketing Ltda. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, adquiere de la Sociedad VPS Tecnología y Marketing Ltda. los equipos para la implementación de un laboratorio multimedial de inglés y contrata además su instalación en el Liceo Gabriela Mistral de Temuco. **CUARTA** Los muebles que la prestadora deba proveer para dar cumplimiento a las obligaciones que por este contrato adquiere, así como la instalación de estos, deberán cumplir además estrictamente con las características y exigencias establecidas en las Bases Administrativas

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Especiales, Cláusulas Adicionales a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública Número setenta y cinco guión dos mil nueve: "Instalación Laboratorio Multimedial de Inglés en Liceo Gabriela Mistral de Temuco", elaboradas por la Municipalidad de Temuco, documentos que se entienden formar parte integrante del presente Contrato. **QUINTA** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al proveedor y prestador del servicio, dará derecho a la Municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el proveedor y prestador del servicio, haciendo efectiva la garantía otorgada por éste para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Del mismo modo el atraso en la entrega total y satisfactoria de los bienes, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para aplicar una multa equivalente al un por ciento del monto total del contrato, por cada día de atraso, del modo establecido en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas Especiales. **SEXTA** Las partes acuerdan un plazo de veintidós días hábiles para el total y satisfactorio cumplimiento de este contrato, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta, en el Portal Mercado Público. Lo anterior sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato. La Instalación del Laboratorio se realizará en la Sala Número trescientos trece, tercer Piso del Liceo Gabriela Mistral de Temuco, ubicado en calle Antonio Varas Número seiscientos treinta de la ciudad de Temuco. El horario de Instalación deberá ser coordinado con la Unidad Técnica **SEPTIMA** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por el presente contrato, es la suma única y total de treinta y siete millones novecientos ochenta y tres mil treinta y cinco pesos, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes, de conformidad a lo estipulado en el Informe de la Comisión Evaluadora Para Adjudicación de Propuestas, de fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve. **OCTAVA** El valor será pagado por

la Municipalidad de Temuco a través de un Estado de Pago Único que se efectuará por la Dirección de Administración y Finanzas, quien pagará la factura presentada por el proveedor y prestador del servicio de instalación, debidamente visada por la Dirección que operará como Unidad Técnica. Junto a la presentación de la factura referida se deberá acompañar un informe de las actividades y trabajos realizados. El pago será cursado dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de dicha factura, a la también deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldo, comprobante del pago de las cotizaciones previsionales y demás documentos indicados en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas Especiales. **NOVENA** En garantía de las obligaciones que este contrato le impone a la proveedora y prestadora del servicio, esta hace entrega de un Vale Vista Número cero cinco siete cinco tres seis cero ocho del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de un millón ochocientos noventa y nueve mil ciento cincuenta dos.- **DECIMA** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **UNDECIMA** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho , aprobada por Decreto Alcaldicio Número tres mil ciento cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho . La personería de don Leoncio Marcelo Pereira Bonilla, para representar a VPS Inversiones, tecnología y Marketing, consta de escritura pública de constitución de la sociedad, de fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho , otorgada ante el Notario Público Señor Carlos Maturana Lanza, suplente del titular señor Claudio González Rosas. **DUODECIMA** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la sociedad VPS Inversiones, tecnología y Marketing.- Escritura redactada por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Departamento de Instrumentos Públicos bajo el número ~~siete mil seiscientos~~

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



treinta y nueve .- - Así lo otorgan. En comprobante previa lectura,  
firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**LEONCIO MARCELO PEREIRA BONILLA**  
SOCIEDAD VPS TECNOLOGÍA Y MARKETING LTDA.

33.962.806-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIE  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

21 OCT. 2019

